

TEOLOGÍA SISTEMÁTICA

Por Charles G. Finney

Capítulo 15

Sanciones de Las Leyes Morales, Naturales y Gubernamentales

En la discusión del tema mostraré...

I. Qué constituyen las sanciones de la ley.

1. Las sanciones de la ley son los motivos para la obediencia, las consecuencias naturales y gubernamentales, o los resultados de la obediencia y de la desobediencia.
2. Son remuneratorias; es decir, prometen recompensa por la obediencia.
3. Son vindicatorias; es decir, amenazan con castigo al desobediente.
4. Son naturales; es decir, la felicidad está hasta cierto punto conectada, y su consecuencia necesaria, a la obediencia a la ley moral, y la miseria está naturalmente conectada, y los resultados de la desobediencia a la ley moral, o al actuar contrariamente a la naturaleza y las relaciones de los seres morales.
5. Las sanciones son gubernamentales. Por sanciones gubernamentales se intenta...
 - (1.) El favor del gobierno a causa de la obediencia.
 - (2.) Una recompensa positiva otorgada por el gobierno al obediente.
 - (3.) La displicencia del gobierno hacia el desobediente.
 - (4.) El castigo directo infligido por el gobierno a causa de la desobediencia.

II. A luz de qué las sanciones deben considerarse.

1. Las sanciones deben considerarse como una expresión de la benevolencia en relación al legislador hacia sus sujetos: los motivos que exhibe para inducir en los sujetos el tipo de conducta que asegurará su bienestar más alto.
2. Deben considerarse la necesidad y el valor del precepto para los sujetos de su gobierno como una expresión de su estimación de la justicia.
3. Deben considerarse como una expresión de la cantidad o la fuerza de su deseo para asegurar la felicidad de sus sujetos.
4. Deben considerarse como una expresión de su opinión con respecto al abandono de la desobediencia.

Las sanciones naturales deben considerarse como una demostración de la justicia, la necesidad y la perfección del precepto.

III. Por cuál regla las sanciones deben ser graduadas.

1. Hemos visto que la obligación moral está fundada en el valor intrínseco del bienestar de Dios y del universo, condicionada a la percepción de su valor, y...
2. que la culpa se mide siempre por el valor percibido del fin que los seres morales deben elegir.
3. Las sanciones de la ley deben ser graduadas por el mérito y el desmerecimiento intrínsecos de la santidad y del pecado.

IV. La ley de Dios tiene sanciones.

1. El que el pecado, o la desobediencia a la ley moral, se acompañe y resulte en miseria, es asunto de la conciencia.
2. El que la virtud o la santidad sea atendida y, que resulte en felicidad, se certifique también por la conciencia.
3. Por tanto, es un hecho que la ley de Dios tenga sanciones naturales, tanto remuneratorias como vindicatorias.
4. El que haya sanciones gubernamentales añadidas a lo natural, debe ser verdad, o Dios, de hecho, no tiene gobierno más que aquel de consecuencias naturales.
5. La Biblia expresamente, y en cada variedad de forma, enseña que Dios recompensará al justo y castigará al perverso.

V. La perfección y la duración de sanciones rudimentarias de la ley de Dios.

1. La perfección de la recompensa natural es, y debe ser, en proporción a la perfección de virtud.
2. La duración de la sanción remuneratoria debe ser igual a la duración de la obediencia. No puede ser de otra forma.
3. Si la existencia y la virtud del hombre son inmortales, su felicidad es interminable.
4. La Biblia sin error establece que la inmortalidad tanto de la existencia como de la virtud del justo, y también su felicidad serán interminables.
5. El diseño mismo y el fin del gobierno hacen necesario que la recompensa gubernamental deben ser tan perfectas e interminables como la virtud.

VI. La imposición de castigos bajo el gobierno de Dios deben ser interminables.

Aquí la pregunta es ¿qué tipo de muerte se intenta, donde la muerte se pronuncie en contra el transgresor, como pena de la ley de Dios?

1. No es meramente muerte natural, pues...

(1.) esto no sería en realidad ningún castigo, sino sería ofrecer un recompensa al pecado. Si la muerte natural es todo lo que se intenta, y si las personas, tan pronto como mueran naturalmente, habrán sufrido la pena de la ley, y sus almas irán de inmediato al cielo, el caso queda así: si la obediencia es perfecta y perpetua, se vivirá en este mundo por siempre, pero si se peca, uno morirá e irá al cielo inmediatamente. "Esto sería contratación y salario," y no castigo.

(2.) Si la muerte natural es el castigo de la ley de Dios, el justo, que es perdonado, no deberá morir de una muerte natural.

(3.) Si la muerte natural es el castigo de la ley de Dios, no hay tal cosa como el perdón, pero todos de hecho debemos soportar el castigo.

(4.) Si la muerte natural es el castigo, entonces los niños y los animales sufrirán este castigo, como también los transgresores más abandonados.

(5.) Si la muerte natural es el castigo, y el único castigo, no se sostiene ninguna proporción cual sea para la culpa del pecado.

(6.) La muerte natural no sería la expresión adecuada de la importancia del precepto.

2. La pena de la ley de Dios no es la muerte espiritual.

(1.) Porque la muerte espiritual es un estado de egoísmo entero.

(2.) Hacer la pena de la ley de Dios un estado de pecaminosidad completa sería hacer la pena y la infracción del precepto idénticas.

(3.) Sería hacer que Dios fuera el autor del pecado, y se le representaría como quien obliga al pecador a cometer un pecado como el castigo por otro, como forzarlo a un estado de rebelión total y perpetua, como la recompensa de su primera transgresión.

3. Pero la sanción penal de Dios es muerte eterna, o ese estado de sufrimiento eterno que es el resultado natural y gubernamental del pecado o de la muerte espiritual.

Antes de que prosiga para probar esto, observaré una objeción que a menudo se sugiere en contra de la doctrina de castigo eterno. La objeción es una, pero se establece que en tres formas distintas. Ésta, y cada una de las otras objeciones de la doctrina de castigo eterno, con la cual estoy familiarizado, se dirige contra la justicia de un castigo gubernamental.

(1.) Se dice que el castigo eterno es injusto porque la vida es tan corta, que los hombres no viven lo suficiente en este mundo para cometer tan gran cantidad de pecados como para merecer el castigo eterno. A esto respondo que está fundado en la ignorancia o la desconsideración de un principio de gobierno a saber que una infracción del precepto siempre incurrirá en la pena de la ley, sin importar la pena. La extensión de tiempo utilizada en cometer un pecado no tiene que ver con la culpa. Es el diseño lo que constituye el carácter moral de la acción, y no la extensión de tiempo requerida para su logro. Esta objeción da por sentado que es la cantidad de pecados, y no la culpa intrínseca del pecado lo que constituye su culpabilidad mientras que es el merecimiento intrínseco o la culpa de pecado, como pronto veremos, lo que da veredicto el merecer castigo eterno.

(2.) Otra forma de objeción es que una criatura finita no puede cometer un pecado infinito, sino nada más que un pecado infinito puede merecer castigo eterno: por tanto, los castigos eternos son injustos.

Esta objeción da por sentado que el hombre es una criatura tan diminuta, mucho menos que su Creador, que no puede merecer su enfado eterno. ¿Cuál es mayor crimen, un niño que insulta al que juega con él, o a su papá? ¿Cuál involucraría más culpa, un hombre que golpea a su prójimo y a su par, o a su soberano legal? Mientras más alto es exaltado el gobernante sobre su súbdito en su naturaleza, carácter y autoridad legítima, mayor es la obligación del sujeto para querer su bien y producirle obediencia, y mayor es la culpa de la transgresión en el sujeto. Por tanto, el hecho que el hombre esté tan infinitamente por debajo de su Creador, no hace más que aumentar la culpa de su rebelión y lo hace mucho más digno de su desaprobación interminable.

(3.) La tercera forma de objeción es que el pecado no es un mal infinito, y por tanto, no merece castigo eterno.

Esta objeción puede significar que el pecado no producirá agravio si no se restringe, o que no involucra culpa infinita. No puede significar lo primero porque se está de acuerdo por todos que la miseria debe continuar siempre y cuando el pecado siga, y por tanto, que el pecado no controlado produciría mal interminable. La objeción, por tanto, debe significar que el pecado no involucra culpa infinita. Obsérvese, entonces, que el asunto es ¿cuál es el desmerecimiento intrínseco o la culpa de pecado? ¿Qué merece todo el pecado en su propia naturaleza? Quienes niegan la justicia de castigo interminable consideran manifiestamente la culpa de pecado como simple insignificancia. Aquellos que mantienen la justicia de castigo infinito consideran el pecado como un mal de magnitud inconmensurable, y en su propia naturaleza, merece el castigo eterno. Prueba:

Si un agente moral rehúsa escoger aquello como un fin soberano que no sea de ningún valor intrínseco, de ese modo no contraería ninguna culpa porque no violaría ninguna obligación. Pero si rehúsa el querer el bien de Dios y de su prójimo, violaría una obligación y desde luego limitaría la culpa. Eso demuestra que la culpa se adhiere a la violación de la obligación, y eso es digno de culpa porque es la violación de una obligación.

Hemos visto que el pecado es egoísmo, que consiste en preferir la gratificación de uno mismo a los intereses infinitos de Dios y del universo. También hemos visto que la obligación está fundada en el valor intrínseco de ese bien que los agentes morales deben querer para Dios y el universo, y es igual al valor afirmado de aquel bien. Hemos visto también que cada ser moral, por una ley de su propia razón, afirma necesariamente que Dios es infinito, y que la felicidad y bienestar interminables de Dios y del universo son de valor infinito. De modo que se deduce que el rehusar el querer este bien es una violación a la obligación infinita e ilimitada, y consecuentemente involucra culpa ilimitada. Es tan cierto que la culpa de cualquier pecado es ilimitada como aquella obligación de querer el bien para Dios es ilimitada. Para mantener esto último consistentemente debe mostrarse que los agentes morales no tienen la idea que Dios es infinito. Efectivamente, negar que la culpa del pecado en cualquier instancia sea menos que ilimitada es tan absurdo como negar todo junto la culpa del pecado.

El haber mostrado que la obligación moral está fundada en el valor intrínseco del bienestar más elevado de Dios y del universo, que es siempre igual al conocimiento del alma del valor de aquellos intereses, y el haber mostrado también que cada agente moral tiene necesariamente la idea casi claramente desarrollada, que el valor de aquellos intereses es infinito, se deduce que la ley es infinitamente injusta, si sus sanciones penales no son interminables. La ley debe ser justa en dos respectos: el precepto debe estar en concordancia con la ley de la naturaleza, y el castigo debe ser igual a la importancia del precepto. Aquello que no tiene estas dos peculiaridades no es justo, y por tanto, no es y no puede ser ley. Ya sea, entonces, que Dios no tiene ley o sus sanciones penales son interminables. El que las sanciones penales de la ley de Dios sean interminables es evidente por el hecho de que una pena menor no exhibiría tan altos motivos como admite la naturaleza del caso, para restringir el pecado y promover la virtud. La justicia natural demanda que Dios deba exhibir motivos tan altos para asegurar la obediencia como demanda el valor de la ley y admite la naturaleza del caso.

La tendencia de pecado para perpetuarse y agravarse proporciona otra inferencia fuerte, que la pecaminosidad y la miseria de los malos serán eternas.

El hecho que el castigo no tenga tendencia para originar amor desinteresado en una mente egoísta hacia él quien inflige el castigo también proporciona una suposición fuerte, que el castigo futuro será eterno.

Pero examinemos esta pregunta a la luz de la revelación.

La Biblia, en muchas grandes maneras, representa el castigo futuro de los impíos como eterno, y nunca lo representa de otra forma. Expresa la duración del castigo futuro de los impíos en los mismos términos, y en cada manera, tan enérgicamente como expresa la duración de la felicidad futura del justo.

Aquí introduciré, sin comentarios, algunos pasajes de la escritura para corroborar esta última observación. "La esperanza de los justos es alegría; mas la esperanza de los impíos perecerá" (Pr. 10:28). "Cuando muere el hombre impío, perece su esperanza; y la expectación de los malos perecerá" (Pr. 11:7). "Y muchos de los que duermen en el polvo de la tierra serán despertados, unos para vida eterna, y otros para vergüenza y confusión perpetua" (Dn. 12.2). "Entonces dirá también a los de la izquierda: Apartaos de mí, malditos, al fuego eterno preparado para el diablo y sus ángeles. Porque tuve hambre, y no me disteis de comer; tuve sed, y no me disteis de beber... E irán éstos al castigo eterno, y los justos a la vida eterna" (Mt. 25:41, 42, 46). "Si tu mano te fuere ocasión de caer, córtala; mejor te es entrar en la vida manco, que teniendo dos manos ir al infierno, al fuego que no puede ser apagado, donde el gusano de ellos no muere, y el fuego nunca se apaga" (Mr. 9:43-44). "Su aventador está en su mano, y limpiará su era, y recogerá el trigo en su granero, y quemará la paja en fuego que nunca se apagará" (Lc. 3:17). "Además de todo esto, una gran sima está puesta entre nosotros y vosotros, de manera que los que quisieren pasar de aquí a vosotros, no pueden, ni de allá pasar acá" (Lc. 16:26). "El que cree en el Hijo tiene vida eterna; pero el que rehúsa creer en el Hijo no verá la vida, sino que la ira de Dios está sobre él" (Jn. 3:36). "Y a vosotros que sois atribulados, daros reposo con nosotros, cuando se manifieste el Señor Jesús desde el cielo con los ángeles de su poder, en llama de fuego, para dar retribución a los que no conocieron a Dios, ni obedecen al evangelio de nuestro Señor Jesucristo; los cuales sufrirán pena de eterna perdición, excluidos de la presencia del Señor y de la gloria de su poder" (2 Ts. 1:7-9). "Y a los ángeles que no guardaron su dignidad, sino que abandonaron su propia morada, los ha guardado bajo oscuridad, en prisiones eternas, para el juicio del gran día; como Sodoma y Gomorra y las ciudades vecinas, las cuales de la misma manera que aquéllos, habiendo fornicado e ido en pos de vicios contra naturaleza, fueron puestas por ejemplo, sufriendo el castigo del fuego eterno... fieras ondas del mar, que espuman su propia vergüenza; estrellas errantes, para las cuales está reservada eternamente la oscuridad de las tinieblas" (Jud. 6, 7, 13). "Y el tercer ángel los siguió, diciendo a gran voz: Si alguno adora

a la bestia y a su imagen, y recibe la marca en su frente o en su mano, él también beberá del vino de la ira de Dios, que ha sido vaciado puro en el cáliz de su ira; y será atormentado con fuego y azufre delante de los santos ángeles y del Cordero; y el humo de su tormento sube por los siglos de los siglos. Y no tienen reposo de día ni de noche los que adoran a la bestia y a su imagen, ni nadie que reciba la marca de su nombre" (Ap. 14: 9-11). "Y el diablo que los engañaba fue lanzado en el lago de fuego y azufre, donde estaban la bestia y el falso profeta; y serán atormentados día y noche por los siglos de los siglos" (Ap. 20:10). Pero casi nunca hay algún fin a la multitud de pasajes que enseñan directamente, o por inferencia, el hecho y la interminabilidad del castigo futuro de los impíos.